



SE LO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE 51
MIL OCICIENTOS DIEZ Y
SETE. |

N. L. A.

D.^o Bernardo Lorenza Mellinas, D.^o José Ramón Ortúño, D.^o Juan José Senarino Aguacil mayra del Profficio; D.^o Joaquín Quilca Ortega, caballero Mayorazgo de la R.^o de Ponda, D.^o Pascual Espuche, D.^o Rafael Sol. Qvora vecinos todos de esta Villa, e interesados respectivamente en las aguas antiguas de la misma y en las mebas llamadas de S.^o Pedro por si y a nombre de los demás que interesan en mayor o menor, con el debido respeto, a N.^o haen presente. Que mediando de una y otra parte los mercedarios desean de orillar los recursos y reclamaciones, que se suscitan con motivo de la mala iluminación, dirigidas a todas o asegurar los derechos del heredamiento, se hallan dispuestos a buscar y fijar esta seguridad por medio pacífico y de reciproca abenencia que concilien los intereses de los herederos del agua antigua con los de los disminuidos de la meba; y para que esto se verifique con la formalidad que baxo a dar firmeza y validez a lo que en esta razon se obrare:

N.^o suplican que interviniendo sueldo en tan importante negocio, se sirva decretar, de una parte, que por bando o edicto publico, se civen p.^o las Salas

